

RESOLUCIÓN No. 1406

(17 - Dic - 2021)

“Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa”

EI SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución No 094 del 29 de enero de 2020 y la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020.

CONSIDERACIONES:

Que el Decreto 1082 de 2015 “**Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**” señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2 numeral 4, literal i, de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procederá solamente en los siguientes casos: “**i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles**, en concordancia con lo establecido en el 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece “*arrendamiento de bienes inmuebles*”.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, creado por el Acuerdo 440 de 2010, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con el artículo 2 del Acuerdo de creación, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, programas, y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital.

Que el Idartes a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, promueve y fortalece la realización de eventos, festivales y muestras de artes escénicas de todos los géneros y formatos, dirigidos al público en general o a públicos específicos, que tienen diferentes impactos en la vida cultural de la ciudad. De igual forma, se encarga de la gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales del Distrito entre los que se encuentran: El Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre la Media Torta, el Escenario Móvil Armando de la Torre, El Teatro El Parque y El Planetario de Bogotá, para lo cual debe cumplir la normatividad vigente que existe en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que el proyecto de inversión 7614 *Transformación de la Red de Equipamientos para su consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.* tiene como objetivo generar una RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES SUSTENTABLES que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural. En su enfoque se busca que la Red de Equipamientos Culturales Sustentables, que tiene a su cargo los escenarios más representativos en la historia

RESOLUCIÓN No. 1406

(17 - Dic - 2021)

“Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa”

de la ciudad, desarrolle acciones que fortalecen el encuentro de los bogotanos con el arte, la ciencia y la tecnología.

Por su parte el Acuerdo 005 de 2021 por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, en su artículo 17 señala que la Subdirección de Equipamientos Culturales es la dependencia encargada de Gestionar ante las dependencias e instancias competentes los requerimientos logísticos necesarios para el sostenimiento y mantenimiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto.

Que el Planetario de Bogotá es la única entidad pública de Bogotá que acerca y traduce los conceptos científicos de forma comprensible y significativa para facilitar, motivar, divulgar y apropiar en los ciudadanos de Bogotá la apreciación simultánea de la ciencia, las nuevas tecnologías y el arte, mediante estrategias y experiencias pedagógicas. El Planetario de Bogotá busca: Divulgar la astronomía, las ciencias del espacio y las ciencias afines, el conocimiento tecnológico, la cultura y las artes; y así mismo, apoyar y promover la enseñanza de las ciencias en el sistema educativo formal, como también proveer a la comunidad con información precisa y oportuna sobre los temas de interés cultural y científico.

Que en el predio de mayor extensión donde se encuentra el Planetario de Bogotá existe un local ubicado en el primer piso con un área total de 74 m2 cuya destinación es para la tienda de regalos a quienes asisten al Planetario y en general a las personas que transitan el lugar, lo cual se considera un servicio necesario para los usuarios del escenario teniendo en cuenta la afluencia y tipo de público que asiste y las condiciones de otros equipamientos culturales en el mundo y en el país.

Que, con el objeto de aprovechar el espacio en mención, la Entidad considera pertinente su arrendamiento con el fin de brindar a los asistentes al Planetario de Bogotá el servicio de adquirir Productos tales como llaveros de acero, esferos lámpara y camisetas estampadas con la marca Planetario; comodidad que repercute en la probabilidad que exista mayor interés por parte del público en acceder al escenario.

Que el señor Andrés Gustavo Obando León identificado con C.C. N°79.662.087, en calidad de representante legal de la empresa **JUEGOS Y MODELOS SAS** identificada con Nit N°900366515-7, manifestó su intención de llegar a un acuerdo para que se hiciera un nuevo contrato de arrendamiento con un ajuste al canon mensual del mismo y se ha concluido por IDARTES que su contenido satisface las necesidades de la entidad.

Que la comunicación del representante legal de la empresa **JUEGOS Y MODELOS SAS**, fue presentada en Comité de Conciliación y Daño Antijurídico aportándose el acuerdo para la celebración del contrato de arrendamiento.

Que la modalidad de selección de contratación directa, se fundamenta en el literal i), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por lo anterior se considera conveniente y se justifica la suscripción de un contrato de arrendamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1406

(17 - Dic - 2021)

“Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato de arrendamiento del local ubicado en el primer piso del inmueble de mayor extensión donde se ubica el Planetario de Bogotá, al cual se accede por la Calle 26B N° 5-93, con uso único y exclusivo de la tienda de regalos del Planetario de Bogotá, a la empresa **JUEGOS Y MODELOS SAS** identificada con Nit N° 900366515-7, representada legalmente por el señor ANDRÉS GUSTAVO OBANDO LEÓN identificado con C.C. N°79.662.087, quien se considera idóneo para ejecutar el objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación no requiere ningún Certificado de Disponibilidad presupuestal ya que el IDARTES no requiere hacer ningún desembolso para la ejecución del respectivo contrato.

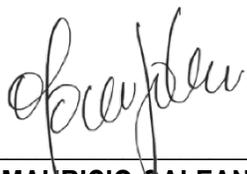
ARTÍCULO TERCERO: Determinese para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal i, numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados a través de la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 17 - Dic - 2021

CÚMPLASE



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales

Revisó: Hanna Paola Cuenca Hernández – Gerente de Escenarios – IDARTES 
Revisó: Carlos Augusto Molina – Contratista SEC 
Proyecto: Juan Pablo Muñoz Bolaños – Contratista – SEC 